

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00679-00
AUTO No. 760

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1. Incorporar al expediente los anteriores escritos para que obren en el proceso.
2. Reconocer personería amplia y suficiente al Dr. GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO con T. P. No. 91.104 del C.S. de la J. para que actúe en representación del señor DIEGO CESAR BLANCO RODRIGUEZ interesado en la Interdicción judicial de la señora MARIA OLIVA RODRIGUEZ DE BLANCO, en los términos del poder conferido.
3. Una vez en firme el auto, remítase el link del expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03e579b070e7e2d9bb9072dd1388688e47313ce6655c961a436ebf138895fc1**

Documento generado en 15/04/2024 01:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>